





INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0025

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0025, de fecha uno de junio del presente año, mediante la cual el ciudadano XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

-Acceder a un ejemplar de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, y un ejemplar de la Ley y Reglamento de acceso a la Información Pública.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y el ciudadano XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX xXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.68 inciso primero de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a facilitar la asistencia al solicitante en virtud de tratarse de información oficiosa, y por contar con disponibilidad de documentos impresos se entregó

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce Teléfono: 2510-4100







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

ejemplares de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, todas en versión de bolsillo.

Es de aclarar, que por no contarse con ejemplar de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar al momento de atender al solicitante no se entregó dicho documento, sin embargo por tratarse de información de carácter oficiosa y en virtud de encontrarse ésta en la página web institucional, se orientó al ciudadano XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX para acceder a dicha información.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0025.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Dolores Rosa Oficial de Información.